



Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

DECAII. EDUSI CADIZ2020 "UN PROYECTO DE CIUDAD"

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	OT.4_OE.4.5.3_4e_L4
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Mejora eficiencia energética en el ámbito del alumbrado público.
BENEFICIARIO:	Delegación Municipal de Alumbrado
CATEGORÍA DE REGIÓN:	Regiones en Transición

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:	L4. Mejora de la eficiencia energética
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	L4

Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	OT.4
OBJETIVO ESPECÍFICO:	OE.4.5.3
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4e
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	(CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA:	Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN:	Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Subdirección General de Desarrollo Urbano-Dirección General de Fondos Europeos - Ministerio de Hacienda.

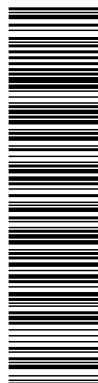
OTROS DATOS

Código para validación: **VDCZJ-1QYKA-YEY7G**
Página 2 de 9

FIRMAS

1.- BUDIÑO PIÑEIRO, OLGA, IFEF. Coordinadora Edusi, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Firmado 19/10/2021 09:27
2.- CANO LOPEZ, FRANCISCO MIGUEL, Concejal Delegado de Presidencia, Patrimonio Municipal
y Patrimonio Histórico, de Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firmado 19/10/2021 09:33
3.- ANELO MEDINA JOSE MANUEL, Alumbrado Público. Director., de Excmo. Ayuntamiento de
Cádiz.Firma Documento 25/10/2021 12:30
4.- VILA PEREZ, MARTIN, Concejal Delegado de Alumbrado Público, de Excmo. Ayuntamiento de
Cádiz.Firma Documento 26/10/2021 09:59

ESTADO

FIRMADO
26/10/2021 09:59

Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



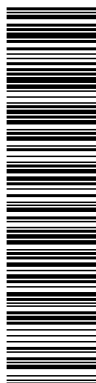
UNIÓN EUROPEA

Datos básicos:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:	Total Subvencionable: 1.417.500,00€ Público Total Subvencionable: 1.230.000,00 €	
PORCENTAJE COFINANCIACIÓN FEDER:	80%	
AYUDA FEDER:	1.230.000,00 €	
SENDA FINANCIERA:	Adjudicado (Acumulado)	Ejecutado(Acumulado)
	OPERACIÓN A - 2021 : 14.395,13 €	10.076,59 €
	OPERACIÓN A - 2022: 1.417.500,00 €	1.417.500,00 €
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:	<p>A.- Renovación y la mejora de las infraestructuras e instalaciones de alumbrado público en la zona de implementación de la estrategia, actuación cuya ejecución correspondería la Delegación de Alumbrado Público;</p> <p>Los barrios integrados en el área urbana de implementación de la estrategia EDUSI, cuentan en la actualidad con una infraestructura de alumbrado pública obsoleta, presentando como deficiencias más importantes, entre otras la ausencia de canalizaciones subterráneas o en mal estado, luminarias con elevado índice de contaminación lumínica, ausencia de sistemas de control y telegestión, existencia de fuentes de luz contaminantes, niveles de iluminación no adaptados a lo establecido en el reglamento de eficiencia energética, soportes (báculos, columnas) inadecuados, con un alto grado antigüedad de luminarias y cuadros de mando y protección</p>	
FECHA DE INICIO:	01/05/2019	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12//2022	

DETALLE DEL CALENDARIO PROPUESTO

1A	Tramitación expediente de contratación para la adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección facultativa (para la renovación y mejora de la infraestructura de alumbrado público)	Mayo 2019 - Diciembre 2019
2A	Redacción y elaboración del proyecto de ejecución	Enero 2020- Junio 2020
3A	Tramitación del expediente de contratación para la adjudicación del Proyecto de Ejecución	Julio 2020- Abril 2021
4A	Ejecución de las actuaciones previstas en el proyecto.	Mayo 2021- Abril 2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1765700_VDCZJ-1QYKA-YEY7G-9D260EEB04FE72935F31D69A35691EE231685A612E) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

**CONDICIONES
ESPECIFICAS DE
LA OPERACIÓN**

- Costes simplificados del tipo de tanto alzados. **NO PROCEDE.**
- Subvenciones o ayudas reembolsables. **NO PROCEDE**
- Ayudas del Estado. **NO PROCEDE**
- Costes indirectos subvencionables. **NO PROCEDE**
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles **NO PROCEDE**
- Si la operación es un instrumento financiero **NO PROCEDE**
- Excepción respecto a la ubicación de la operación. **NO PROCEDE**
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto. **NO PROCEDE**
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
SI. LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA -ITI CÁDIZ.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
SI. LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA -ITI AZUL.

Contratación Pública: Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación.

Área o subárea de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia:

Toda el área de intervención de la Estrategia.

Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según *Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013*).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADOR	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR	FECHA CONSECUCCIÓN INDICADOR
E001 - Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas.	SI	0,03	31/12/2022
C034 - Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).	SI	222,23	31/12/2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7765700_VDCZJ-1QYKA-YEY7G_9D250EEB04FE7395F31D69A3561EE2316B5A612F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanocadiz.com/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_codigo=&idioma=1



Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

INDICADORES DE RESULTADOS

INDICADOR	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR	FECHA CONSECUCCIÓN INDICADOR
R065N - Número de días al año con mala calidad del aire	SI	---	31/12/2022

II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	30/04/2019
FECHA DE SELECCIÓN OPERACIÓN	13/06/2019
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:	19/10/2021
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	OLGA BUDIÑO PIÑEIRO

FECHA DE ENTREGA DEL DECA:	A la Fecha de la firma electrónica.
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	JOSÉ MANUEL ANELO MEDINA
CARGO/FUNCIÓN:	DIRECTOR DEL ÁREA DE ALUMBRADO PÚBLICO

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Cádiz forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.



Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

III. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación

-Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.

-Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.

- Acreditar ante la Unidad de Gestión, órgano designado para el seguimiento y control interno para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la aprobación de la contratación y cofinanciación de la misma, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación, tanto administrativas como sobre el terreno que se lleven a cabo.

- Deberá mantener la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución para la que se concedió la subvención durante al menos cinco años desde el pago final al Ayuntamiento del proyecto en concreto (Artículo 71 RDC).

- Estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública de la operación o referencia a las actuaciones previstas cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".



Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

Las condiciones de difusión y publicidad se ajustarán a lo establecido en la Estrategia de Comunicación aprobada para el Programa Operativo correspondiente y siempre según las directrices y control de la Unidad de Gestión.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Unidad de Gestión, órgano designado para el seguimiento y control interno para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Autoridad de Gestión del FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado o Intervenciones Delegadas, Órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Comunicar al Organismo Intermedio de Gestión, la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- Comunicar a la Unidad de Gestión la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a la Unidad de Gestión si como consecuencia del procedimiento de diálogo competitivo inherente al procedimiento, podría derivarse que este proyecto se considerara como proyecto generador de ingresos.
- Disponer cuando proceda de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

-Llevar una contabilidad separada o código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación. El código asignado a la operación es **2019.3.081.903**.

- Acreditar que los gastos e inversiones realizados y declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación de Fondos Estructurales. En concreto las sociedades anónimas deberán aportar una declaración responsable cuando soliciten el abono de las facturas ya pagadas de que ninguna de ellas se ha presentado para la justificación de más de un proyecto.

- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativa de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento 1303/2013. Sin perjuicio de que determinadas operaciones puedan disponer de sus propias particularidades, se deberá al menos custodiar la siguiente información:

- Anotaciones y/o apuntes contables.
- Facturas, nóminas, seguros sociales, etc. así como justificantes de los pagos realizados por el beneficiario.
- Documentación probatoria de la realización material de las operaciones (fotografías, actas de asistencia, tutorías y otra documentación probatoria de la atención a las personas participantes, así como de la entrega de los bienes y servicios).
- Documentación probatoria de las medidas de información y publicidad realizada (ej. Fotografías).
- Información sobre otras subvenciones recibidas por el beneficiario para actividades de naturaleza similar, en su caso donde se constate que no ha existido doble cofinanciación.
- En caso de procedimientos de licitación pública, información documental sobre el procedimiento de licitación realizado (aprobación del procedimiento de licitación, Pliegos de Prescripciones, adjudicación, contrato, etc.).
- En el caso de facturas cuyo importe sea superior a los 3.000 euros, información documental del cumplimiento de disponer de un mínimo de 3 ofertas para la prestación del servicio, obra o suministro.
- En el caso de régimen de ayudas de Estado sujetas a la exención de mínimis, información sobre las ayudas de mínimis recibidas durante los 3 años anteriores a la solicitud de la ayuda.



Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

- Convenios realizados con otras entidades para la ejecución de las operaciones.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.
- Aportar a la Unidad de Gestión la información necesaria y en los formatos y fechas que se establezcan para la elaboración de las solicitudes de reembolso.
- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).

El presente documento, ha sido elaborado por la Unidad de Gestión y se entrega al beneficiario, Unidad Ejecutora, para informarle de las condiciones de la ayuda en cumplimiento del artículo 125.3.c. del Reglamento 1303/2013 de 18 de diciembre de disposiciones comunes. Con la firma del mismo, **DELEGACIÓN DE ALUMBRADO**.

DECLARA:

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

Y ACEPTA:

- > Su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER y el Anexo XII 1 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- > La obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero. Además aportará la adhesión del personal involucrado en la gestión y ejecución del proyecto al código ético y de conducta de la entidad EDUSI, Ayuntamiento de Cádiz.
- > Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se



Ayuntamiento de Cádiz



Una manera de hacer Europa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA

compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA

Olga Budiño Piñeiro, Coordinadora de la Oficina Técnica de la Unidad de Gestión, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN, declara que la operación de código **OT.4_OE.4.5.3_4e_L4** y nombre Mejora eficiencia energética en el ámbito del alumbrado público, ha sido seleccionada mediante Decreto adoptado el 13 de junio de 2019 y modificada mediante decreto de fecha 30 de septiembre de 2021, expidiendo el presente documento.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

RECEPCIÓN DEL DECA por la DELEGACIÓN DE ALUMBRADO.

José Manuel Anelo Medina, como Director del Área de Alumbrado Público en nombre del Beneficiario, mediante la presente **DECLARO** conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para de la operación de código OT.4_OE.4.5.3_4e_L4 y nombre Mejora eficiencia energética en el ámbito del alumbrado público y las **ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES** recogidos en el presente documento.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.